



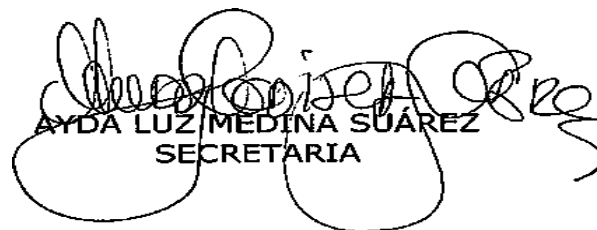
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES No 04

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el 110 del C.G.P., se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el siguiente proceso:

N°	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2015-00148-00 RD	PELAGIO ANTONIO SIERRA MEJIA	MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS – GUACARI IPS INDIGENA Y OTROS	12/07/019	16/07/2019

Se fija por un (01) día, Hoy ONCE (11) de julio de dos mil diecinueve (2019).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA